



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

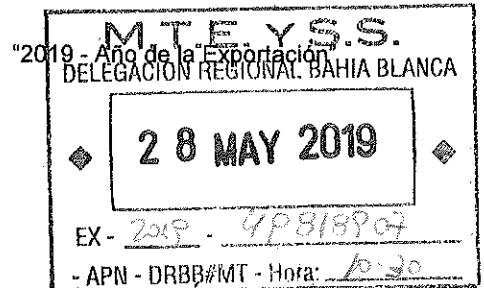
Número:

Referencia: REG - EX-2019-49818907- -APN-ATBB#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-319-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 2, páginas 1/4 del IF-2019-58149819-APN-ATBB#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **539/20.-**



Ministerio de Producción y Trabajo



AGENCIA TERRITORIAL BAHIA BLANCA

En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de MAYO 2019, comparecen ante mi Javier Federico PACE, Funcionario Actuante de la Delegación Regional Bahía Blanca del Ministerio de Producción y Trabajo, por una parte Daniel Alfredo CORREA, DNI N° 22.537.451, en carácter de Secretario General y Juan Ignacio SCHWERDT, DNI N° 25.134.693, en carácter de secretario gremial respectivamente, en representación del **SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA** circunstancia que acredita con copia del Certificado de Autoridades con fecha 14/11/2015 expedido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES y por la representación empresaria, Gabriel Enrique PERI, D.N.I. N° 14.173.030, de **TELEVISION FEDERAL S.A.** (CUIT N° 30-63652916-4), quien acompaña copia de poder general administrativo y judicial.

MANIFESTACION PRELIMINAR: Las partes reiteran, coincidir en la necesidad de buscar procedimientos apropiados que permitan recomponer el nivel de los salarios básicos de la escala convencional aplicable al personal de Prensa, buscando alternativas que permitan alcanzar tal objetivo. En este marco han llegado al acuerdo que se puntualiza en los artículos siguientes:

1.- ARTÍCULO 1°- ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo será de aplicación al personal de Prensa que desarrolle sus tareas comprendidos en el CCT 403/75, en las distintas categorías previstas en el art. 53 y acuerdos particulares alcanzados entre el Sindicato de Prensa de Bahía Blanca y Televisión Federal S.A. -Telefe-, tanto para la rama televisiva como digital dentro del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

2.-ARTÍCULO 2°- VIGENCIA. El presente acuerdo complementario tendrá vigencia desde el 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.

3.- ARTÍCULO 3°- CONDICIONES ECONÓMICAS. Con efectividad al 1ro de febrero de 2019 las partes acuerdan un incremento salarial equivalente siete por ciento (7%) remunerativo no acumulativo sobre los sueldos básicos de todas las funciones de los empleados alcanzados por el presente acuerdo y sobre los adicionales establecidos en el art. 4° del acuerdo firmado el 17 de enero de 2014 entre las partes, percibidos regularmente a junio de 2018 bajo número de expediente 2018-49479977-APN-DRBB#MPYT.

ARTICULO 4°- ABSORCION - COMPENSACIÓN. La nueva estructura compensatoria del personal, resultante de la aplicación del presente acuerdo, absorberá y/o compensará, hasta su concurrencia, en la incidencia que la misma

Tel. 0291 - 550350 - Fax 0291 - 4521219 e-mail: atbahiaablanca@trabajo.gob.ar

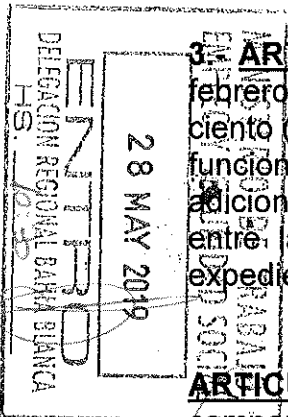
Alsina 19 - Piso 3ero. - 8000 Bahía Blanca

GABRIEL ENRIQUE PERI
ABOGADO
C.A.B. - TP V Fº 68 - LEG. 24131
C.G.J.M.T. 51 Fº 640
E. BRUJOS Y C. O. I. E. 20-1473030-5
IVA INSCRIPTO Nº 20190000000000000000

DANIEL ALFREDO CORREA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

JUAN IGNACIO SCHWERDT
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

JAVIER FEDERICO PACE
LEGAJO 24450
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T.E.Y.S.S.





Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL BAHÍA BLANCA

genere sobre los ingresos de cada caso comprendido en este acuerdo, los aumentos futuros que pudieran determinarse por acto legislativo, reglamentario y/o convencional, sean éstos de carácter remunerativo, no remunerativo y/o calificables como beneficios. Lo pactado no implica que ambas partes dejen de estar abiertas al diálogo para efectuar los análisis del caso de los eventuales impactos que aquellas medidas podrían llegar a producir.

REGIMEN DE INOPONIBILIDAD La estructura compensatoria resultante de la aplicación del punto 3, rige exclusivamente para el personal comprendido en el presente acuerdo que se desempeña en la actividad de la Televisión Abierta, resultando inoponible a la misma los niveles salariales y adicionales que pudieran haberse determinado o los que en el futuro se determinen en negociaciones con otras ramas de la actividad de Prensa comprendidas en el CCT 403/75, incluyendo en tal inoponibilidad toda disposición que pudiera contener el citado Convenio Colectivo de Trabajo sobre equiparaciones entre las ramas mencionadas y/o escalafón general. Lo expresado, debe entenderse que en modo alguno contraría el art. 19 de la ley 14250 (TO 2004) que sin duda prevalece sobre lo que puedan pactar las partes, lo que resulta idéntico en lo sustancial con la cláusula habida en el acuerdo arribado ya por idénticas partes que resultara oportunamente homologado en el expediente Nro.165790/06 tramitado ante éste mismo Ministerio de Trabajo.

ARTICULO 5º - PAZ SOCIAL Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO 6º - HOMOLOGACION Teniendo en cuenta el alcance previsto para el presente acuerdo las partes solicitaran en este acto, se remitan los presentes actuados a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, para su conocimiento y posterior homologación.-

CARMELO ESTEBANQUE BELLI
ABOGADO
C.A.B.B. - 19 V.P.S.B. - LEG. 34131
C.S.J.N. T. 51 Pº 540
I. BRUTOS Y C.U.I.T. 20-14173030-5
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

DANIEL ALFREDO CORREA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

DAN IGNACIO SCHVERDI
SECRETARIO GEMIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

Anexo I

Escalas salariales:

Rama Digital

jul-18

	Aspirante digital	Cronista digital	Redactor digital:
BASICO	\$ 13.214	\$ 16.517	\$ 18.583
ART 4.1	\$ 1.407	\$ 1.759	\$ 1.979
ART 4.3	\$ 1.982	\$ 2.478	\$ 2.788
TOTAL	\$ 16.603	\$ 20.755	\$ 23.349

nov-18

	Aspirante digital	Cronista digital	Redactor digital:
BASICO	\$ 14.384	\$ 17.979	\$ 20.227
ART 4.1	\$ 1.531	\$ 1.915	\$ 2.154
ART 4.3	\$ 2.157	\$ 2.697	\$ 3.034
TOTAL	\$ 18.072	\$ 22.591	\$ 25.415

feb-19

	Aspirante digital	Cronista digital	Redactor digital:
BASICO	\$ 15.202	\$ 19.002	\$ 21.379
ART 4.1	\$ 1.619	\$ 2.024	\$ 2.276
ART 4.3	\$ 2.280	\$ 2.851	\$ 3.207
TOTAL	\$ 19.101	\$ 23.877	\$ 26.862

CABRILLO, ENRIQUE PETER
ABOGADO
C.A.B.B. - Tº V Fº 68 - LEG. 24131
C.S.J.N. Tº 51 Fº 649
L. BRUTOS Y C.G.L.L. 20-14/73030-5
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

DANIEL ALFREDO CORREA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

LIJAN IGNACIO SCHWERDT
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

Rama Digital y Televisión

jul-18

	Aspirante	Cronista	Redactor
BASICO	\$ 13.214	\$ 16.517	\$ 18.583
ART 4.1	\$ 1.407	\$ 1.759	\$ 1.979
ART 4.2	\$ 2.643	\$ 3.303	\$ 3.717
ART 4.3	\$ 1.982	\$ 2.478	\$ 2.788
TOTAL	\$ 19.246	\$ 24.058	\$ 27.066

nov-18

	Aspirante	Cronista	Redactor
BASICO	\$ 14.384	\$ 17.979	\$ 20.227
ART 4.1	\$ 1.531	\$ 1.915	\$ 2.154
ART 4.2	\$ 2.877	\$ 3.595	\$ 4.045
ART 4.3	\$ 2.157	\$ 2.697	\$ 3.034
TOTAL	\$ 20.949	\$ 26.187	\$ 29.461

feb-19

	Aspirante	Cronista	Redactor
BASICO	\$ 15.202	\$ 19.002	\$ 21.379
ART 4.1	\$ 1.619	\$ 2.024	\$ 2.276
ART 4.2	\$ 3.041	\$ 3.800	\$ 4.276
ART 4.3	\$ 2.280	\$ 2.851	\$ 3.207
TOTAL	\$ 22.142	\$ 27.677	\$ 31.138

Redactor Televisión con conducción en cámara:

	jul-18	nov-18	feb-19
BASICO	\$ 18.583	\$ 20.227	\$ 21.379
ART 4.1	\$ 1.979	\$ 2.154	\$ 2.276
ART 4.2	\$ 3.717	\$ 4.045	\$ 4.276
ART 4.3	\$ 2.788	\$ 3.034	\$ 3.207
ART 5	\$ 4.645	\$ 5.057	\$ 5.344
TOTAL	\$ 31.711	\$ 34.517	\$ 36.482

Antigüedad	jul-18	nov-18	feb-19
	\$ 163	\$ 177	\$ 187

Valor diario Comida (art. 4.1)

\$ 79	\$ 86	\$ 91
-------	-------	-------

DANIEL ALFREDO CORREA
ABOGADO
C.A.B.B. - TV Y P. 68 - LEG. 34131
C.S.J.N. 10 51 P. 040
I. BRUTOS Y C.O.I.T. 20-14173030-5
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

DANIEL ALFREDO CORREA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

JUAN IGNACIO SCHWERDT
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 319-20 acu 539-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.